

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿Desde cuándo se puede solicitar esta prestación extraordinaria?

En el caso de los autónomos cuyo negocio se ha visto obligado a cerrar por la declaración del estado de alarma desde la entrada en vigor del decreto.

En el caso de los que tienen que presentar documentación acreditativa de la caída de facturación mensual, desde el momento en que puedan presentar dicha documentación.



#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿Cuál es el importe que supone esta prestación?

La prestación será equivalente al 70% de la base reguladora. Esto significa que, cuando se haya cotizado por cese de actividad durante al menos 12 meses, el importe es el 70% de la base reguladora.

Para quien haya cotizado menos tiempo, tendrá derecho al 70% de la base mínima de cotización del colectivo al que pertenezca el trabajador.



#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿Qué ocurre con los autónomos que están obligados a seguir prestando servicio, como, por ejemplo, los taxistas?

Podrán acogerse, en su caso, a la prestación si acreditan la caída en la facturación de al menos 75%. Si acreditan la reducción de sus ingresos en el 75% previsto, no habría ningún problema en compatibilizar la prestación y la actividad



#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿Durante cuánto tiempo se puede percibir esta prestación?

Se percibirá durante un mes, con posibilidad de ampliación hasta el último día del mes en el que finalice el estado de alarma, en el supuesto de que este se prorrogue y tenga una duración superior al mes.

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

Los autónomos que cesen la actividad ¿tienen que renunciar a las bonificaciones de las que disfruten, condicionadas al mantenimiento de la actividad, como la tarifa plana?

No, en este sentido, el decreto indica que el tiempo que se perciba esta prestación extraordinaria computará como efectivamente cotizado, por lo que podrán solicitarla los autónomos que estén recibiendo estas ayudas y no perderán las bonificaciones condicionadas al mantenimiento de la actividad.

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿Cómo se va a reconocer la pérdida de facturación de un autónomo que tributa por módulos?

Desde la Seguridad Social estamos estudiando cómo adaptar esta prestación para aquellos autónomos que no están obligados a emitir factura.

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿Se puede acceder a esta prestación incluso teniendo alguna deuda con la Seguridad Social?

Sí, la Seguridad Social permitirá a quienes no estén al día con los pagos en la fecha de la suspensión de la actividad o de la reducción de la facturación, que ingresen las cuotas debidas en un plazo de 30 días. Una vez producido el pago, se podrá acceder a esta prestación.



PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿Esta prestación extraordinaria supone que quien no ingrese no paga cotizaciones?

Esta prestación va incluso más allá. La prestación consiste en que quien tenga derecho a ella no solo la cobrará, sino que además no pagará las cotizaciones y se le tendrá por cotizado para las futuras prestaciones que pudieran corresponderle.



PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿Quién puede solicitar esta prestación extraordinaria por cese de actividad?

Cualquier trabajador por cuenta propia inscrito en el régimen correspondiente que se vea afectado por el cierre de negocios debido a la declaración del estado de emergencia o cuya facturación este mes caiga un 75% respecto a la media mensual del semestre anterior.



PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿También pueden pedir esta prestación los autónomos que tienen trabajadores a su cargo?

Sí, los autónomos que tengan trabajadores a su cargo y hayan tenido que cerrar por la declaración del estado de alarma o hayan visto caer su facturación un 75% pueden presentar un ERTE para sus trabajadores y solicitar esta prestación extraordinaria.



PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOM@S POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

¿Se necesita algún periodo mínimo de cotización para solicitar esta prestación?

No, para solicitar esta prestación no es necesario cumplir el periodo mínimo de cotización exigido para otras prestaciones, sólo es necesario estar de alta en alguno de los regímenes y hallarse al corriente de pago de las cotizaciones sociales.

